

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 498-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de Mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 10911-2015 de fecha 18.05.2015 presentado por MARIA ISABEL QUISPE ARCE, identificada con DNI Nº 40188238, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con FERNANDO MARINO OLIVO GARCIA, conforme a lo previsto en la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, MARIA ISABEL QUISPE ARCE y FERNANDO MARINO OLIVO GARCIA contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 27 de Junio del año 2004;

Que, con Expediente Nº 2528-2015 de fecha 12.02.2015, MARIA ISABEL QUISPE ARCE y FERNANDO MARINO OLIVO GARCIA solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 269-2015-ALC/MVES de fecha 27.02.2015;

Que, mediante Informe N° 355-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 19.05.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 269-2015-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por MARIA ISABEL QUISPE ARCE a través del Expediente Nº 10911-2015 de fecha 18.05.2015; asimismo, con Informe N°397-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre MARIA ISABEL QUISPE ARCE y FERNANDO MARINO OLIVO GARCIA celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 27 de Junio del año 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

Distrital De Villa E

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





